Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

FRANQUEO CONCERTADO

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de José Pijoán**, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(*Gaceta* del 26 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2754

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

En vista de la difusión de la enfermedad glosopeda entre los ganados receptibles del término municipal de Amposta, y en virtud de lo informado por la Inspección provincial del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado:

1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad en el término municipal del pueblo indicado.

2.º Para todos los efectos del régimen sanitario a regir, se considerará zona infecta la comprendida por todo el perímetro municipal del pueblo y zona sospechosa, todo el perímetro comprendido por el término municipal limítrofe.

3.º Las medidas sanitarias que deberán adoptarse, tanto en la zona infecta como en la sospechosa, se acomodarán a las dictadas en mis circulares de 24 de Diciembre y 13 de Enero insertas en los *Boletines oficiales* de 28 de Diciembre y 20 de Enero respectivamente.

4.º Los Inspectores municipales del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias darán cuenta a la Inspección provincial cada cinco días del curso de la enfermedad e invasiones que vayan ocurriendo.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las Autoridades locales, funcionarios, ganaderos y demás personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 27 Septiembre de 1920. —El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

—«O»—

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2755

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tengan consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse en la misma a percibir la mensualidad corriente de diez a doce de la mañana, en los días y las clases siguientes:

Día 1.º de Octubre.—Montepío Militar.

Día 2.—Retirados y cruces pensionadas.

Día 4.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Todas las nóminas.

Tarragona, 25 Septiembre de 1920. —El Delegado, Enrique Salgado.

Núm. 2756

Administración de Contribuciones de la provincia de Tarragona

Sociedades, Casinos, Centros y Círculos de recreo

CIRCULAR

Para cumplir lo dispuesto en la orden circular de la Administración general de Contribuciones de 9 de Abril de 1900, en armonía con el artículo primero de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo, por la presente se recuerda a los señores Alcaldes el deber de remitir a esta Administración de Contribuciones, dentro de la primera quincena del próximo mes de Febrero, sin excusas ni pretexto alguno, una relación de todas las Sociedades que funcionen en sus respectivas localidades, con la declaración jurada de sus Presidentes, según el modelo adjunto.

Se les recomienda la mayor diligencia en el cumplimiento del servicio, evitando a esta oficina el tener que proponer a esta Delegación de Hacienda el empleo de medidas coercitivas en el caso de incumplimiento del servicio de que se trata en el término señalado, o una certificación negativa donde no existan.

Tarragona, 24 Septiembre de 1920. —El Administrador de Contribuciones, P. S., Francisco González.

Modelo que se cita

Relación jurada que el Presidente que suscribe presenta ante la Alcaldía de este pueblo para su remisión a la Administración de Contribuciones.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	NOMBRE DEL PRESIDENTE	DOMICILIO	Importe del alquiler

.... de .... de 1921

EL PRESIDENTE,

(Firma y sello)

Núm. 2757

EDICTO

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana del año 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día once de Octubre próximo y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, número 26, bajos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se relacionan.

Núm. 164. Andrés Grego Cardella. —Una casa situada en esta ciudad en la calle de Baños, núm. 17, consta de planta baja y un piso, de cabida 22 metros cuadrados. — Capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 431. José Cristófol Carles.— El tercer piso de la casa núm. 15 de la calle de Santa Teresa de esta ciudad, de superficie 21 metros cuadrados.—Capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 495. Josefa Grego Montserrat. —La planta baja y primer piso de la casa núm. 8 de la calle de la Sebina de esta ciudad, de superficie 22 metros cuadrados.—Capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 777. Manuel Montesó Zaragoza.—Una casa situada en el barrio tercero de esta ciudad y calle del Sitja, señalada con el núm. 6, consta de bajos y un piso, de cabida 20 metros cuadrados.—Capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 781. José Voltes Roca.—El primer piso de la casa núm. 10 de la calle del Sitjá, barrio tercero de esta ciudad, de cabida 15 metros cuadrados.—Capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 1049. Rosa Estrany Arbones. —Una casa señalada con el núm. 7 de la calle Cuesta de Benasqué, barrio quinto de esta ciudad, consta de planta baja y un piso, de cabida 17 metros cuadrados.—Capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 1051. Antonia Curto Asensi. —La mitad de los bajos y el primero y segundo pisos de la casa señalada con el núm. 10, situada en la calle

Cuesta de Benasqué, barrio quinto de esta ciudad, de superficie 20 metros cuadrados.—Capitalizada en pesetas 787,50.

Núm. 1144. Tomás Vericat Manuel. —Una casa señalada con el núm. 62, calle de San Francisco, barrio quinto de esta ciudad, consta de planta baja y dos pisos, de superficie 20 metros cuadrados. — Capitalizada en 787,50 pesetas.

Núm. 1164. José Pascual Ventura Pena.—Una casa núm. 35, calle de San Francisco Arriba, barrio quinto de esta ciudad, consta de planta baja y un piso, de cabida 21 metros cuadrados.—Capitalizada en 112,50 pesetas.

Núm. 1180. Francisco Villó Llombart.—Un patio situado en la Cuesta de Santa Clara señalado con el número 2, barrio 5.º de esta ciudad, de cabida 20 metros cuadrados.—Capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 1184. Herederos Pedro Masip Cid, Vda. Francisco Arana Solá, José Ardit Lleixá, Manuel Alberich Urquizú y María, Manuel y Francisco Reverté Riba y Vicente Martí Arasa.—Una casa señalada con el número 6, en la calle de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad, consta de planta baja, entresuelo y dos pisos, de cabida 22 metros cuadrados.—Capitalizada en 787'50 pesetas.

Núm. 1201. Rosa Mascarell Ramírez.—La mitad de la planta baja y primer piso de la casa n.º 23 de la calle de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad, de cabida 36 metros cuadrados.—Capitalizada en 562'50 pesetas.

Núm. 1213. Francisco Montserrat Gabarrell.—El primero y segundo piso de la casa núm. 38 de la calle de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad, de cabida 20 metros cuadrados.—Capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 1214. Felipe Valldeperes Vidiella.—El tercer piso de la casa número 38 de la calle de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad, de cabida 20 metros cuadrados.—Capitalizada en 337'50 pesetas.

Núm. 1233. Lorenza Domenech Sánchez.—La planta baja de la casa número 16 de la calle Subida de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad, de cabida 32 metros cuadrados.—Capitalizada en 337'50 pesetas.

Núm. 1258. Tomás Font Tomás.—Una casa señalada con el número 12 de la calle de Santo Tomás de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad, consta de planta baja y dos pisos, de cabida 33 metros cuadrados 40 centímetros.—Capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 1425. Francisco Alifonso Durán.—El segundo piso de la casa número 8 de la calle Cuesta de Capellanes, barrio 7.º de esta ciudad, de cabida 46 metros cuadrados.—Capitalizado en 225 pesetas.

Núm. 1430. José Curto Roig.—Una casa señalada con el número 18, calle Cuesta de Capellanes, barrio 7.º de esta ciudad, consta de bajos y un piso, de cabida 16 metros cuadrados. capitalizada en 112'50 pesetas.

Núm. 1443. Herederos Juan Tomás Font.—Una casa señalada con el número 31 en la Cuesta de Capellanes, barrio 7.º de esta ciudad, consta de planta baja, medio entresuelo y primer piso, de cabida 90 metros cuadrados.—Capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 1708. Isabel Vidiella Pujol.—El primer piso de la casa n.º 11 de la calle Raya de Santiago, barrio 8.º de esta ciudad, de cabida 66 metros cuadrados.—Capitalizado en 450 pesetas.

Núm. 1713. Joaquina Buera Plá.—Una casa señalada con el n.º 3 de la calle Travesía de Santiago, barrio 8.º de esta ciudad, consta de bajos, un piso y desván, de cabida 24 metros cuadrados.—Capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 1797. Andrés Borrás Ferré y Josefa y Teresa Ferré Pujol.—Los bajos y primer piso de la casa n.º 11 de la calle de la Figuereta, barrio 9.º de esta ciudad, de cabida 34 metros y 32 centímetros cuadrados.—Capitalizada en 337,50 pesetas.

Núm. 2036. Tomás Gisbert Escoda. —Una casa n.º 21 calle de Vilanova, barrio 9.º de esta ciudad, consta de bajos y tres pisos, de cabida 40 metros cuadrados, con un patio adosado a la misma de 10 metros cuadrados. —Capitalizada en 1.350 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietes, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 21 de Septiembre de 1920. —El Agente, José Balanch.

Núm. 2758

EDICTO

Don Alvaro Celma Comas, Recaudador ejecutivo auxiliar en la 2.ª Zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Joaquín Tallada Quinzá, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 21 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Masdenverge, 23 de Septiembre de 1920.—El Agente, Alvaro Celma.

Núm. 2759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELLVELL

Confeccionado por esta Junta el repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidos en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen la reclamación, según previene el artículo 96 del mencionado Real decreto.

Castellvell, 21 Septiembre de 1920. —El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 2760

Don Jaime Mestre Munté, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilaplana, 25 Septiembre de 1920. —Jaime Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2761

Don Luis M.ª de Nin y Mañé, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Antonio Güell Guimerá, Juan, José y Josefa Güell y Fonts, contra José Fonts Olivé o sus ignorados herederos caso de haber fallecido, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la villa de Vendrell a once de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Sr. D. Luís Jayme de Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, de una parte como demandantes Antonio Güell Guimerá, Juan y José Güell y Fonts, carpinteros, y Josefa Güell y Fonts, vecino de esta villa, menos la última que lo es de Tarragona, obrando con el debido consentimiento y autorización de su marido D. José Roig Auñó, dirigidos por el letrado D. J. Viscarri y representados por sí mismos; y de otra como demandados José Fonts Olivé o sus ignorados herederos caso de haber fallecido, uno y otros de domicilio y paradero desconocidos, representados en este juicio por los estrados del Juzgado; sobre que se condene a la parte demandada a otorgar escritura de adjudicación de una finca.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Antonio Güell Guimerá, Juan, José y Josefa Güell y Fonts, obrando esta última con el consentimiento y autorización de su esposo José Roig Auñó, debo condenar y condeno a José Fonts Olivé y caso de haber fallecido éste a sus ignorados herederos, uno y otros de paradero y domicilio desconocidos a que luego de ser firme esta sentencia otorgue a favor de Antonio Güell Guimerá, Juan, José y Josefa Güell y Fonts, en su calidad el primero de usufructuario y los últimos de herederos de Gertrudis Fonts y Güell, escritura de adjudicación de la casa señalada con el número veinte de la calle de San Sebastián de esta villa, cuyo inmueble se describe en el primer resultando, apercibiéndoes que de no efectuarlo la otrgará el Juzgado a sus costas, sin hacer previa condena de éstas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia que a los efectos de su notificación a la parte demandada, se verificará en la forma prevista en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luís Jayme.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Fonts Olivé y caso de haber fallecido éste a sus ignorados herederos, uno y otros de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente en Vendrell a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.—Luís M.ª de Nin y Mañé. —V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luís Jayme.

Núm. 2762

Don Luís Jayme de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y ocupación de las prendas de ropa que a continuación se detallan, que fueron sustraídas de un piso de la planta baja y de los dos primeros de la casa propiedad de don José Figueras y Socías, sita en la barriada marítima de San Salvador de este término municipal, en la noche del seis al siete del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren sino justificasen su legítima adqusición o pertenencia, pues así lo tengo acordado en sumario por robo, señalado con el número 54 del corriente año.

PRENDAS DE ROPA

Cinco sábanas con las iniciales J. F.

Cuatro idem pequeñas.

Un albornoz.

Dos fundas de almohada.

Dos manteles.

Tres camisas marcadas con las iniciales E. S.

Dos idem marcadas M. Q.

Cuatro idem de niña y una de niño.

Dos enaguas señalada una de ellas con las iniciales E. S. y otra M. Q.

Dos vestidos blancos de niña.

Dos camisetas caballero.

Dos calzoncillos con iniciales J. F.

Ocho pañuelos bolsillo marcados C. S.

Tres tohallas.

Cuatro trajes de baño.

Cuatro pares de medias blancas con iniciales M. Q., y un par de seda negra con las de E. S.

Un par de calcetines color marrón.

Un guarda polvo de señora color crudo.

Dado en Vendrell a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.—Luís Jayme.—Por mandato de S. S. Luís M.ª de Nin y Mañé, Secretario.

Imp. de J. Pijoan.—Tarragona